

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 1 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROSA ZARATE DE
PEÑA DE YUMBO (VALLE)

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la estructura orgánica de la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es: **“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”**.

Yumbo, Julio 29 de 2026

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 2 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: Julio 29 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución 0413 del 10 de diciembre de 2003, con Nit No. 805 010 861-8 DANE: 276892000188.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2, para la vigencia fiscal 2026; se identifica la necesidad de garantizar las diferentes herramientas tecnológicas y de comunicación que garanticen un mejor desarrollo de las actividades administrativas y académicas, razón por la cual la Institución necesita tener un servicio de página web que cumplan con un servicio idóneo y adecuado para el servicio de cada una de las dependencias académicas y administrativas.

Por lo tanto, requiere de una persona natural siempre y cuando tenga la capacidad operativa o jurídica legalmente constituida que cuenten con la idoneidad y experiencia, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 3 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Se encuentran detalladas y descritas en el Numeral 8.2. "Obligaciones del contratista - "Obligaciones especiales" de estos estudios previos.

- 2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO – CODIGO UNSPSC	NOMBRE - CLASE
81112216	Mantenimiento de software de referencia o educativo

- 2.4. Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, acogida esta normatividad por el Acuerdo No.03 del 07 de abril del 2022 "por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña", en su artículo 29, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

- Urgencia Manifiesta.*
- Contratación de Empréstitos.*
- Contratos Interadministrativos.*
- La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición.*
- Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.*
- Encargo Fiduciario.*
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
- Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

"SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR"

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 4 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratación Directa, acogida esta normatividad por el No.03 del 07 de abril del 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29: denominada Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita,* acogida esta normatividad por el Acuerdo No.03 del 07 de abril del 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 5 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

“(...) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (...)”

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 6 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que al tratarse de un “*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita, acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000000008 del 29 de julio de 2026, para la vigencia fiscal del año 2026.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato.

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
1	Indisponibilidad del sitio web	Interrupción del acceso a la página web institucional por fallas técnicas.	Media	Alto	Contratista	Monitorear el funcionamiento del sitio, atender oportunamente las incidencias y realizar acciones correctivas para restablecer el servicio.
2	Fallas en la actualización de la página	Errores durante la actualización	Baja	Medio	Contratista	Realizar pruebas antes de publicar



**INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y
TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA
Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo
Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de
Noviembre 24 de 2010
Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8**

Código:F-GAF

Versión: 01

Fecha:

Página 7 de 28

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
	web	de contenidos, módulos o herramientas que afecten la operación del sitio.				cambios y mantener respaldos de la información.
3	Vulneración de la seguridad informática	Ataques cibernéticos, accesos no autorizados o afectación de la integridad del sitio web.	Media	Alto	Contratista	Mantener vigente el protocolo HTTPS, aplicar actualizaciones de seguridad y utilizar mecanismos de autenticación y protección de accesos.
4	Pérdida de información	Eliminación o alteración accidental de contenidos o bases de datos del sitio web.	Baja	Alto	Contratista	Implementar copias de seguridad periódicas y mecanismos de recuperación de la información.
5	Incumplimiento del cronograma de soporte	Retrasos en la atención de solicitudes o requerimientos realizados por la Institución.	Media	Medio	Contratista	Definir tiempos de respuesta y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades.

"SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR"



**INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y
TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA
Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo
Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de
Noviembre 24 de 2010
Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8**

Código:F-GAF

Versión: 01

Fecha:

Página 8 de 28

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

No	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
6	Incompatibilidad de herramientas web	Las herramientas integradas presentan incompatibilidades con la plataforma existente.	Baja	Medio	Contratista	Verificar previamente la compatibilidad técnica y realizar pruebas de funcionamiento antes de su implementación.
7	Disponibilidad de información institucional	Retrasos en la entrega de contenidos, documentos o autorizaciones necesarias para actualizar el sitio web.	Media	Bajo	Entidad	Designar un responsable para suministrar oportunamente la información requerida.
8	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social	Omisión en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal del contratista.	Baja	Alto	Contratista	Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social conforme a la normatividad vigente.
9	Cambios normativos	Modificaciones legales relacionadas con gobierno digital, accesibilidad, transparencia o	Media	Medio	Compartido	Actualizar el sitio web conforme a los cambios normativos aplicables durante la ejecución del contrato.

"SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR"

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 9 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

No	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume	Medidas de mitigación
		protección de datos personales.				
10	Caso fortuito o fuerza mayor	Eventos imprevisibles que afecten la prestación del servicio.	Baja	Alto	Compartido	Aplicar las disposiciones legales sobre fuerza mayor y adoptar las medidas necesarias para restablecer el servicio.

El contratista será responsable de prestar los servicios de apoyo a la gestión para el uso y administración de la página web institucional, garantizando su disponibilidad, funcionamiento, actualización y seguridad mediante la implementación y mantenimiento del protocolo HTTPS y de las herramientas web contratadas. Asimismo, deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información publicada, realizar respaldos periódicos de los contenidos y brindar soporte técnico oportuno durante la ejecución del contrato. Por su parte, la Institución Educativa suministrará de manera oportuna la información y las autorizaciones necesarias para la actualización de los contenidos del sitio web.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo:

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar, acogida esta normatividad por el Acuerdo No.03 del 07 de abril del 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 10 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Artículo 2.2.1.2.1.4.5.: ***“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015).***

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 11 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista realizara las siguientes actividades:

1. Diseñar e implementar una página web institucional con protocolo de seguridad HTTPS, de conformidad con las necesidades de la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña.
2. Configurar y habilitar el dominio institucional con extensión.edu.co, garantizando su correcto funcionamiento durante la vigencia del servicio.
3. Proveer y configurar el servicio de alojamiento (hosting) en servidor dedicado con las características ofrecidas en la propuesta técnica.
4. Diseñar la estructura básica del sitio web mediante módulos funcionales que permitan la adecuada organización de la información institucional.

"SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR"

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 12 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

5. Crear e implementar las subpáginas requeridas por la institución para la publicación de información institucional, académica, administrativa y demás contenidos definidos por la supervisión del contrato.
6. Implementar un módulo de blog para la publicación de noticias, comunicados y demás contenidos institucionales.
7. Configurar un catálogo de contenidos o productos, cuando la institución lo requiera para la divulgación de bienes, servicios o actividades.
8. Integrar la página web con la cuenta institucional de WhatsApp Business y la página oficial de Facebook, permitiendo la interacción con la comunidad educativa.
9. Instalar y configurar las plantillas y herramientas necesarias para el funcionamiento del sitio web.
10. Realizar la entrega de la página web completamente instalada, configurada y en funcionamiento dentro del plazo establecido en el contrato.
11. Brindar acompañamiento técnico para la puesta en funcionamiento del sitio web y efectuar las configuraciones necesarias para garantizar su correcta operación inicial.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON -
ORDENADORA DEL GASTO y/o quien haga sus veces.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 5 días hábiles (instalación y entrega), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vigencia contractual: 1 año, durante el cual el contratista mantiene activos el dominio, el hosting y el certificado HTTPS, conforme a la propuesta económica.

FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales. Los (el) pago(s) se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 13 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

Yumbo, Julio 29 de 2026

Señor:

CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA

Dirección: Calle 1b Oeste # 4 A Oeste 216

Teléfono: 3165663329

Cali - Valle

Cordial Saludo: ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.

La Institución Educativa Rosa Zárate de Peña, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios personales de una persona natural o jurídica. Dado lo anterior y facultada para ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 579 del 17 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, acogida esta normatividad por el Acuerdo “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña”, en su artículo 29, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA ejecutará la siguiente actividad:
El contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Diseñar e implementar una página web institucional con protocolo de seguridad HTTPS, de conformidad con las necesidades de la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña.

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 14 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

2. Configurar y habilitar el dominio institucional con extensión.edu.co, garantizando su correcto funcionamiento durante la vigencia del servicio.
3. Proveer y configurar el servicio de alojamiento (hosting) en servidor dedicado con las características ofrecidas en la propuesta técnica.
4. Diseñar la estructura básica del sitio web mediante módulos funcionales que permitan la adecuada organización de la información institucional.
5. Crear e implementar las subpáginas requeridas por la institución para la publicación de información institucional, académica, administrativa y demás contenidos definidos por la supervisión del contrato.
6. Implementar un módulo de blog para la publicación de noticias, comunicados y demás contenidos institucionales.
7. Configurar un catálogo de contenidos o productos, cuando la institución lo requiera para la divulgación de bienes, servicios o actividades.
8. Integrar la página web con la cuenta institucional de WhatsApp Business y la página oficial de Facebook, permitiendo la interacción con la comunidad educativa.
9. Instalar y configurar las plantillas y herramientas necesarias para el funcionamiento del sitio web.
10. Realizar la entrega de la página web completamente instalada, configurada y en funcionamiento dentro del plazo establecido en el contrato.
11. Brindar acompañamiento técnico para la puesta en funcionamiento del sitio web y efectuar las configuraciones necesarias para garantizar su correcta operación inicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 5 días hábiles (instalación y entrega), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vigencia contractual: 1 año, durante el cual el contratista mantiene activos el dominio, el hosting y el certificado HTTPS, conforme a la propuesta económica.

VALOR Y FORMA DE PAGO: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales. Los (el) pago(s) se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 15 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

cobro con todos sus soportes. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA tiene Derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA y EL CONTRATISTA.** **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de los valores que compromete y obliga a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA,** mediante el presente contrato se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000008 del 29 de julio de 2026.

Cordialmente,

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 16 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

La idoneidad laboral que presenta el señor **CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.089.749 Medellín, como empresa prestadora del servicio de página Web y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, la acredita como persona natural idónea para suscribir contrato de Prestación de Servicios con la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña que tendrá como objeto **“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”**.

Igualmente cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar, así como también cuenta con la experiencia suficiente, lo cual permite concluir que posee la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios mencionado.

Para Constancia se firma en Yumbo (Valle), a los 29 días julio del año 2026.

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 17 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 66.872.687 expedida en Roldanillo (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **ROSA ZARATE DE PEÑA**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 , obrara en representación de la Institución Educativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el señor **CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 de 2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993“ son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.” El objeto del contrato por celebrar pese a involucrar actividades de naturaleza intelectual derivadas del ejercicio de la profesión, no se enmarca dentro de las citadas definiciones ya que el objeto contractual se refiere a la prestación de servicios en Que la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña La herramienta de página Web la cual es utilizada por la comunidad educativa y su función es posibilitar el conocimiento de las actividades y demás que realiza la Institución Educativa. En la Institución, la página web puede constituirse en un excelente canal de interconexión entre instituciones, docentes, alumnos y comunidad educativa que sería más difícil de lograr de otra manera. Pensemos, por ejemplo, en el caso de escuelas distantes geográficamente que pueden organizarse compartiendo intercambios entre los alumnos, acercando experiencias, intereses, inquietudes e informaciones que los ayuden

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 18 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

a conocerse y reconocerse como parte de una misma sociedad. La página web en una institución educativa también facilitaría compartir innovaciones y experiencias pedagógicas, en relación con distintas áreas del currículum o la gestión institucional llevadas adelante por los docentes.

2.- Objeto a contratar:

“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”.

3. Presupuesto para la contratación:

UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en las instalaciones de la Institución Educativa Vereda Rincón de Dapa del Municipio de Yumbo.

Dado en Yumbo, Valle a los 29 días del mes de julio de 2026.

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
RECTORA

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 19 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IERZP-
CD-06-2026**

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA
NIT.	805 010 861-8
CONTRATISTA:	CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA
C.C. No.	70.089.749 de Medellín
OBJETO:	“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”.
VALOR:	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.872.687, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, por ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 579 del 17 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, acogida esta normatividad por el Acuerdo “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL **CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 70.089.749 de Medellín, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, conforme con los estudios previos y de conveniencia y de acuerdo con la modalidad de Contratación Directa contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015,

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 20 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29, se justificó la necesidad de realizar esta contratación. **b)** El contrato será ejecutado por CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA, contratado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, para la prestación de este servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscripción del acta de inicio y hasta el plazo contractual acordado; **c)** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato tal como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia 2026. **d)** Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 29, el cual consagra que procede la contratación, directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. **e)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, demás disposiciones legales que las adicionen complementen y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”. SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente contrato: * Formato hoja de vida para persona natural - original (Función pública) * Copia de la Cedula de Ciudadanía * Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. * Certificado de no ser responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica. * Registro Único Tributario (RUT). * Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. * Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional * Propuesta económica con sus soportes. * Acreditación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL * Certificación bancaria. * Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **TERCERA: 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 21 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. b) Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. c) Presentar junto con la factura o cuantade cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal. d) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, y el Contratista. e) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. f) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. g) Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. h) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. i) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. j) Toda comunicación entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural) (cuando aplique). l) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. (Si es del caso) m) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo, asimismo devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. n) Realizar las demás actividades que ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, LA ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle. o) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. p) El (La) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como botas, casco, gafas protectoras, etc. q) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, además de las normas

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 22 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

reglamentarias y concordantes. r) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este (Aplica para Prestación de Servicios de persona natural).

3.2. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista tiene las siguientes actividades de apoyo a la gestión:

1. Diseñar e implementar una página web institucional con protocolo de seguridad HTTPS, de conformidad con las necesidades de la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña.
2. Configurar y habilitar el dominio institucional con extensión.edu.co, garantizando su correcto funcionamiento durante la vigencia del servicio.
3. Proveer y configurar el servicio de alojamiento (hosting) en servidor dedicado con las características ofrecidas en la propuesta técnica.
4. Diseñar la estructura básica del sitio web mediante módulos funcionales que permitan la adecuada organización de la información institucional.
5. Crear e implementar las subpáginas requeridas por la institución para la publicación de información institucional, académica, administrativa y demás contenidos definidos por la supervisión del contrato.
6. Implementar un módulo de blog para la publicación de noticias, comunicados y demás contenidos institucionales.
7. Configurar un catálogo de contenidos o productos, cuando la institución lo requiera para la divulgación de bienes, servicios o actividades.
8. Integrar la página web con la cuenta institucional de WhatsApp Business y la página oficial de Facebook, permitiendo la interacción con la comunidad educativa.
9. Instalar y configurar las plantillas y herramientas necesarias para el funcionamiento del sitio web.
10. Realizar la entrega de la página web completamente instalada, configurada y en funcionamiento dentro del plazo establecido en el contrato.
11. Brindar acompañamiento técnico para la puesta en funcionamiento del sitio web y efectuar las configuraciones necesarias para garantizar su correcta operación inicial.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zárate de Peña”, las siguientes obligaciones:

- a) Facilitarle al **CONTRATISTA** las condiciones e información que le permita cumplir el contrato en la forma y oportunidades convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad.
- b) Recibir el objeto del presente contrato a través de la oficina de Compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, y con presencia del supervisor, expedir en el menor tiempo posible, la constancia correspondiente, si es del caso.
- c) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
- d) Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del presente contrato designando el supervisor del contrato.
- e) Proporcionar al contratista el cronograma de

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 23 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

entrega el cual deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. **QUINTA: TERMINO DEL CONTRATO:** PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 5 días hábiles (instalación y entrega), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vigencia contractual: 1 año, durante el cual el contratista mantiene activos el dominio, el hosting y el certificado HTTPS, conforme a la propuesta económica. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales. Los (el) pago(s) se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA tiene Derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA y EL CONTRATISTA.** **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de los valores que compromete y obliga a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, mediante el presente contrato se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000008 del 29 de julio de 2026. **NOVENA. CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión. **DECIMA. SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través del siguiente funcionario: **DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON** – Rectora y/o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar a EL CONTRATISTA las determinaciones que tome la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Suscribir el acta de inicio y terminación de los contratos como también el acta de suspensión y reinicio de los mismos cuando a ello haya lugar. g) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 24 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o comunicarse por escrito. **PARAGRAFO III:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 *“Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”*. **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás concordantes. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 25 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

de 2007. **PARÁGRAFO:** En caso de que LA ENTIDAD CONTRATANTE de por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales, además que se le adelante el debido proceso y si se llegara a la decisión de dar por terminado el contrato se expida un acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al 0.5 por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás concordantes. Contra dicha resolución procede únicamente el Recurso de Reposición. **PARÁGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato que deberá pagarla parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO I:** La ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA celebra este contrato en consideración de las calidades de EL CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA. GARANTIAS:** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5., Del Decreto 1082 de 2015, acogida esta normatividad por el al Acuerdo No. 03 del 07 de abril de 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 19 – “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 26 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”, en esta contratación no se exigirán garantías contrato. **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el incumplimiento, previa certificación de la respectiva entidad administradora. **DECIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8°. 9°. y 10 de la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011 acogida esta normatividad por el al Acuerdo No. 03 del 07 de abril de 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 2 numeral 1 **VIGESIMA: VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b). Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, en su artículo 18 **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** deberá mantener Indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el **CONTRATANTE**, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la **CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 27 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo.

VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y por el Acuerdo No. 03 del 07 de abril de 2022 “por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”.

VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, amigable composición, transacción y conciliación, como lo establece el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993.

VIGESIMA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

VIGESIMA SEPTIMA: PUBLICACION: De acuerdo con lo establecido por el Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 el presente contrato será publicado en el SECOP II.

VIGESIMA OCTAVA: Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Único Reglamentario 1082 de 2015, acogida esta normatividad por el manual de contratación del fondo de servicios educativos la Institución Educativa Rosa Zarate de Peña”, se deja constancia que en la planta de cargos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA**, no existe personal de apoyo para adelantar el objeto del contrato y se deja constancia igualmente, que **CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA**, cuenta con la idoneidad para adelantar este contrato.

VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** ubicada en la Vereda Rincón Dapa – Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, y **EL CONTRATISTA**, en la Calle 1b Oeste # 4 A Oeste 216 de Cali – Valle del Cauca. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa, a los 29 días del mes de julio del año 2026.

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA

DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON
Rectora.

CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA
CC. 70.089.749 de Medellín

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”

	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURISTICA ROSA ZARATE DE PEÑA Vereda Rincón Dapa- Municipio de Yumbo Resolución Oficial de Reconocimiento No 2576 de Noviembre 24 de 2010 Código DANE 276892000188- NIT 805 010 861-8	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 28 de 28
DOCUMENTOS CONTRACTUALES		

ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO: IERZP-CD-06-2026	VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.291.420) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA - Nit. 805 010 861-8	CONTRATISTA: CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA - C.C. No. 70.089.749 de Medellín.
OBJETO: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL CON PROTOCOLO DE SEGURIDAD (HTTPS), INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB, DOMINIO, HOSTING E INTERCONEXIÓN CON PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA”.	
FECHA DE INICIO: 29 de julio de 2026	FECHA FINAL: 30 de noviembre de 2026
VIGENCIA: 1 AÑO	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 5 días hábiles (instalación y entrega), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vigencia contractual: 1 año, durante el cual el contratista mantiene activos el dominio, el hosting y el certificado HTTPS, conforme a la propuesta económica. Entre los suscritos a saber, DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON, quien actúa como supervisora en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA ZARATE DE PEÑA y CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA, identificado con cédula No. 70.089.749 de Medellín, quien actúa como CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato No. IERZP-CD-06-2026. Para constancia ser firma en el Municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa Valle del Cauca, a los 29 días del mes de julio del año 2026.	
DIANA MIRELLY TRIVIÑO RINCON RECTORA Contratante	CARLOS HERNÁN ECHEVERRI MONTOYA CC. No. 70.089.749 de Medellín Contratista

“SEMBRAMOS FE Y GANAS DE TRIUNFAR”